



**Programa de las Naciones Unidas
Para el Medio Ambiente**

**Organización de las Naciones Unidas
Para la Agricultura y la Alimentación**

Distr.
GENERAL

UNEP/FAO/PIC/INC.9/4
31 de julio de 2002

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL DE NEGOCIACIÓN
DE UN INSTRUMENTO INTERNACIONAL
JURÍDICAMENTE VINCULANTE PARA LA APLICACIÓN
DEL PROCEDIMIENTO DE CONSENTIMIENTO
FUNDAMENTADO PREVIO A CIERTOS PLAGUICIDAS
Y PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS
OBJETO DE COMERCIO INTERNACIONAL

Noveno período de sesiones

Bonn, 30 de septiembre a 4 de octubre de 2002

Tema 3 del programa provisional*

ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA Y EXAMEN DEL ESTADO
DE LOS FONDOS EXTRAPRESUPUESTARIOS

Nota de la secretaría

Introducción

1. A menos que se señale o se infiera del contexto otra cosa, el presente informe abarca el período comprendido entre el 1º de mayo de 2001 y el 30 de abril de 2002.
2. De conformidad con el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional y la resolución sobre arreglos provisionales aprobados por la Conferencia de Plenipotenciarios que adoptó el Convenio, la secretaría establecida conjuntamente con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) seguirá sirviendo como secretaría del Convenio durante el período provisional. El PNUMA y la FAO proveerán también la secretaría una vez que el Convenio entre en vigor.
3. Durante el período provisional, la secretaría continuará sus trabajos en apoyo del Comité Intergubernamental de Negociación y el Comité Provisional de Examen de Productos Químicos. Además, la secretaría se encargará de la aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo (CFP) provisional, según lo establecido en la resolución sobre arreglos provisionales.

* UNEP/FAO/PIC/INC.9/1.

I. APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONSENTIMIENTO FUNDAMENTADO PREVIO PROVISIONAL

4. En el documento UNEP/FAO/PIC/INC.9/5 figura un informe detallado del estado de aplicación del procedimiento de CFP provisional para los períodos anterior y actual de presentación de informes. La labor de la secretaría en apoyo a la aplicación del procedimiento de CFP provisional puede resumirse en los siguientes acápite:

A. Recopilación y transmisión de información sobre el nombramiento de autoridades nacionales designadas

5. Según lo establecido en el párrafo 4 del artículo 4 del Convenio, la secretaría comunicará a las Partes¹ todo nuevo nombramiento o cambios en los nombramientos de las autoridades nacionales designadas.

6. Durante el período que abarca el presente informe, la secretaría recibió el nombramiento de una nueva autoridad de un Estado que todavía no participa en el procedimiento de CFP provisional, cinco nombramientos de autoridades y 36 cambios de las autoridades nacionales designadas en funciones. Al 30 de abril de 2002, 166 Estados y organizaciones de integración económica regional habían nombrado 250 autoridades nacionales.

7. Durante el período que abarca el informe, se envió en dos ocasiones a todas las autoridades nacionales designadas una lista actualizada de las autoridades junto con la Circular de CFP (véase sección E infra). Además, la información sobre nombramientos de autoridades se actualiza continuamente y se pone a disposición en el sitio de Internet del Convenio www.pic.int.

B. Transmisión de documentos de orientación para la adopción de decisiones sobre productos químicos sujetos al procedimiento de CFP provisional

8. En el párrafo 7 de la resolución sobre arreglos provisionales se estipula que todos los productos químicos que hayan sido identificados para su inclusión en el procedimiento de CFP original, pero en relación con los cuales no se hayan distribuido documentos de orientación para la adopción de decisiones antes de la fecha en que el Convenio se abra a la firma, quedarán sujetos al procedimiento de CFP provisional, tan pronto como el Comité Intergubernamental de Negociación haya aprobado los correspondientes documentos de orientación para la adopción de decisiones.

9. En su octavo período de sesiones, en la decisión INC-8/3, el Comité aprobó la recomendación del Comité Provisional de Examen de Productos Químicos de que la hidrazida maleica no quedase sujeta al procedimiento de CFP provisional y de que no se elaborase un documento de orientación para la adopción de decisiones.

10. En consecuencia, durante el período que abarca el informe la secretaría no transmitió ningún documento de orientación para la adopción de decisiones sobre ese producto químico.

11. En su segundo período de sesiones, el Comité Provisional de Examen de Productos Químicos convino en recomendar la inclusión del producto químico monocrotofos. De acuerdo con el proceso de elaboración de documentos de orientación para la adopción de decisiones que figura en la decisión INC-7/6, se transmitió un proyecto a los miembros del Comité Provisional de Examen de Productos Químicos y a los observadores para

¹ Durante el período provisional hasta la entrada en vigor del Convenio. por “Parte” se entiende todo Estado u organización de integración económica regional que haya nombrado una o más autoridades nacionales designadas a efectos de la participación de esa Parte en el procedimiento de CFP provisional.

que formularan observaciones al respecto; se distribuyó un proyecto revisado antes del tercer período de sesiones del Comité Provisional de Examen de Productos Químicos (UNEP/FAO/PIC/INC.3/18), y se transmitió el proyecto final del documento de orientación para la adopción de decisiones, en su forma aprobada por el Comité Provisional de Examen de Productos Químicos en su tercer período de sesiones, a todos los países, el 25 de marzo de 2002. El documento de orientación para la adopción de decisiones, junto con un resumen tabular de las observaciones recibidas, se ha publicado como documento UNEP/FAO/PIC/INC.9/10.

C. Verificación y transmisión de notificaciones de medidas reglamentarias firmes para prohibir o restringir rigurosamente un producto químico y propuestas de inclusión de formulaciones plaguicidas extremadamente peligrosas

12. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3, del artículo 5 del Convenio, la secretaría debe transmitir resúmenes de medidas reglamentarias firmes recibidas respecto de las cuales la secretaría haya verificado que contienen la información requerida en el anexo I del Convenio. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 5 del Convenio, la secretaría transmitirá una sinopsis de las notificaciones de medidas reglamentarias firmes recibidas, incluida información relativa a las notificaciones que no contienen toda la información requerida en el anexo I del Convenio.

13. Durante el período que abarca el informe, la secretaría recibió 48 notificaciones de medidas reglamentarias firmes de siete Partes, que comprendían 46 productos químicos y plaguicidas. Estas notificaciones se verificaron y la correspondiente sinopsis se transmitió a las Partes en el apéndice I de las Circulares de CFP XIV y XV.

14. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2, del artículo 6 del Convenio, la secretaría debe transmitir resúmenes de propuestas de inclusión de formulaciones plaguicidas extremadamente peligrosas en el procedimiento de CFP provisional respecto de las cuales la secretaría haya verificado que contienen la información estipulada en la parte 1 del anexo IV del Convenio.

15. Durante el período que abarca el informe, la secretaría recibió de una Parte dos propuestas respecto de la inclusión de formulaciones plaguicidas extremadamente peligrosas. Se evaluaron las propuestas y se transmitieron a las Partes los resúmenes correspondientes en el apéndice II de la Circular de CFP XIV.

D. Verificación y transmisión de respuestas relativas a la futura importación de un producto químico

16. Según lo establecido en el párrafo 2, del artículo 10 del Convenio, cada Parte debe transmitir a la secretaría, lo antes posible, y a más tardar en un plazo de nueve meses a partir de la fecha de envío del documento de orientación para la adopción de decisiones, una respuesta sobre la futura importación del producto químico de que se trate. Según lo establecido en el párrafo 4, del artículo 10 del Convenio, la respuesta puede ser una decisión firme o una respuesta provisional. La respuesta provisional puede contener una decisión provisional relativa a la importación.

17. En virtud del párrafo 3, del artículo 10 del Convenio, si transcurrido el plazo a que se hace referencia en el párrafo 2 del artículo 10 una Parte no hubiera proporcionado una respuesta, la secretaría deberá enviar de inmediato a esa Parte y por conducto de su autoridad nacional designada, una solicitud por escrito para que lo haga. La lista de los casos en que no se ha transmitido una respuesta que figuran en la Circular de CFP, representa la solicitud por escrito de la secretaría para que cada Parte transmita su respuesta.

18. En virtud del párrafo 10, del artículo 10, la secretaría deberá informar cada seis meses a las Partes acerca de las respuestas que haya recibido. Esa información deberá incluir, de ser posible, una descripción de las

medidas legislativas o administrativas en las que se han basado las decisiones. Asimismo, la secretaría deberá comunicar a las Partes los casos en que no se haya transmitido una respuesta.

19. Durante el período que abarca el informe, la secretaría recibió 145 respuestas relativas a futuras importaciones provenientes de 23 Partes respecto de productos químicos y plaguicidas actualmente incluidos en el procedimiento de CFP provisional. Esas respuestas incluían la de una organización de integración económica regional, que respondía en nombre de 15 Partes. Esas respuestas, junto con todas las respuestas transmitidas anteriormente y la información sobre todos los casos en que no se transmitió una respuesta, se distribuyeron a las Partes en el apéndice IV de la Circular de CFP XIV y Circular de CFP XV.

E. Distribución de la Circular de CFP

20. Cada seis meses, en junio y diciembre, la secretaría publica la Circular de CFP. El objetivo de la circular es proporcionar a todas las Partes, a través de las correspondientes autoridades nacionales designadas, la información que la secretaría debe transmitir en el marco del procedimiento de CFP provisional, según lo establecido en los artículos 4, 5, 6, 7, 10 y 14 del Convenio.

21. Durante el período que abarca el informe, la secretaría publicó la Circular de CFP XIV (diciembre de 2001) y la Circular de CFP XV (junio de 2002).

F. Respuesta a consultas y solicitudes de información

22. Durante el período que abarca el informe, la secretaría recibió y respondió un total de 176 consultas y solicitudes de información en relación con la aplicación del procedimiento de CFP provisional y la entrada en vigor del Convenio.

II. APOYO AL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL DE NEGOCIACIÓN

23. El octavo período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación se celebró en la sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), en Roma, del 8 al 12 de octubre de 2001. Asistieron delegados de 115 Partes junto con observadores de numerosas organizaciones de las Naciones Unidas así como de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. El informe del correspondiente período de sesiones figura en el documento UNEP/FAO/PIC/INC.8/19.

24. El Comité expresó su satisfacción por la calidad del trabajo realizado por la secretaría, con limitados recursos presupuestarios y de personal, y aprobó el presupuesto para 2003. El Comité convino sobre reglamentos y procedimientos para prevenir y tratar los casos de conflictos de intereses relacionados con las actividades del Comité Provisional de Examen de Productos Químicos, y los aprobó (decisión INC-8/1); confirmó el nombramiento de un experto de Australia para que desempeñara funciones en el Comité (decisión INC-8/2), y aprobó la recomendación del Comité Provisional de Examen de Productos Químicos de que la hidrazida maleica no quedase sujeta al procedimiento de CFP provisional (decisión INC-8/3). Al preparar la primera reunión de la Conferencia de las Partes, el Comité llegó a un acuerdo sobre el proyecto de reglamento, y convino en el criterio para asignar códigos aduaneros específicos del Sistema Armonizado a los productos químicos que figuran en el Convenio. Asimismo, examinó el proyecto de reglamento financiero, un procedimiento para tratar casos de incumplimiento, un esbozo de un posible procedimiento de presentación de informes, y un documento en el que se exponían opciones para las cuestiones relacionadas con el cese del procedimiento de CFP provisional. El Comité convino en continuar su examen de esas cuestiones y pidió a la secretaría que preparase los documentos necesarios.

III. APOYO AL COMITÉ PROVISIONAL DE EXAMEN DE PRODUCTOS QUÍMICOS

25. El tercer período de sesiones del Comité Provisional de Examen de Productos Químicos tuvo lugar en Ginebra, (Suiza), del 17 al 21 de febrero de 2002. Asistieron 26 de los 29 expertos designados, y observadores de gobiernos, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales. El informe sobre ese período de sesiones figura en el documento UNEP/FAO/PIC/INC.9/6.

26. El Comité decidió recomendar la inclusión en el procedimiento de CFP provisional de los siguientes productos químicos y formulaciones plaguicidas extremadamente peligrosas: monocrotofos, metiltinotrofenon, granox, TBC y Spinox T, así como las cinco formas adicionales de asbesto (actinolita, antofilita, tremolita, amocita y crucidolita). De acuerdo con el proceso adoptado en la decisión INC-7/6, se han establecido grupos de redacción entre períodos de sesiones para redactar documentos de orientación para la adopción de decisiones sobre esos productos químicos.

IV. FACILITACIÓN DE LA APLICACIÓN Y LA RATIFICACIÓN

27. En respuesta a solicitudes de capacitación en la aplicación del procedimiento de CFP provisional, se elaboró un programa de cursillos que ofrece capacitación práctica sobre los elementos operacionales del procedimiento de CFP provisional. El programa también ofrece a los países oportunidades para el intercambio de experiencias en la aplicación del procedimiento de CFP provisional y en los avances hacia la ratificación del Convenio de Rotterdam. Además, se alienta a los países a que señalen oportunidades para mejorar la colaboración en la aplicación de procedimiento de CFP provisional a nivel nacional y subregional. El formato modificado del curso práctico ofrece una respuesta directa a la secretaría respecto de los documentos y procesos elaborados para facilitar la aplicación de procedimiento de CFP provisional.

28. El formato del cursillo se aplicó con éxito en un cursillo subregional para países angloparlantes en la región de América Latina y el Caribe, celebrado en Kingston (Jamaica) del 8 al 12 de abril de 2002. Al cursillo, patrocinado por el Gobierno de Jamaica con apoyo financiero del Gobierno de Suiza, asistieron 47 participantes de 13 países de la región.

29. Se impartió otro cursillo subregional para países francoparlantes de la región de África en Dakar (Senegal) del 10 al 14 de junio de 2002. El cursillo fue patrocinado por el Gobierno de Senegal, con apoyo financiero del Gobierno de Bélgica. Asistieron 46 participantes de 23 países de la región.

30. Se prevé impartir otros cursillos en Teherán (República Islámica del Irán) del 19 al 23 de octubre de 2002, para países de la región del Cercano Oriente, y en Kiev (Ucrania) del 25 al 29 de noviembre de 2002, para países de Europa central y oriental.

31. La secretaría ha impreso y distribuido un folleto con el texto del Convenio en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Se han distribuido más de 5.000 ejemplares en inglés, y un número correspondiente en otros idiomas, y se está imprimiendo una segunda edición. La secretaría también ha impreso y distribuido un folleto de información en el que se destacan los elementos clave del Convenio. Además, en respuesta a una solicitud del Comité Intergubernamental de Negociación en su octavo período de sesiones, se ha preparado un documento de trabajo sobre orientación a las autoridades nacionales designadas sobre la aplicación del procedimiento de CFP provisional.

V. FONDO FIDUCIARIO DE LA SECRETARÍA Y PRESUPUESTO BÁSICO

32. En su séptimo período de sesiones, el Comité Intergubernamental de Negociación aprobó presupuestos de 2.370.994 dólares de los EE.UU. para 2001 y de 2.308.336 dólares de los EE.UU. para 2002. En el octavo período de sesiones se aprobó un presupuesto de 2.446.599 dólares de los EE.UU. para 2003.

33. El anexo I presenta las promesas y contribuciones al Fondo Fiduciario establecido por el Director Ejecutivo del PNUMA. Estas ascendieron a 1.250.831 dólares de los EE.UU. en 2001 y 1.320.880 dólares de los EE.UU. en 2002 al 30 de junio. En el noveno período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación se presentarán verbalmente un informe financiero actualizado.
34. La FAO y el PNUMA también prestan apoyo financiero directo al funcionamiento de la secretaría. La FAO le asignó 523.790 dólares de los EE.UU.² en 2001, y prevé asignar 450.000 dólares de los EE.UU.³ en 2002 con cargo a sus recursos del programa ordinario. El PNUMA le asignó 519.538 dólares en 2001 y prevé asignar 285.000 dólares de los EE.UU. en 2002 con cargo a su Fondo para el Medio Ambiente.
35. La secretaría logró arrastrar un saldo de 348.000 dólares de los EE.UU.⁴ de 2000 a 2001, y de 751.967 dólares de los EE.UU. de 2001 a 2002. Para mantener un apoyo de secretaría ininterrumpido y celebrar reuniones puntualmente, es necesario que la secretaría mantenga un saldo en cuentas de fondos fiduciarios de aproximadamente 650.000 dólares al término de cada año (según sea la tasa de cambio). Esos fondos son necesarios para financiar las reuniones del Comité Provisional de Examen de Productos Químicos y garantizar la financiación del personal que ocupa puestos financiados con cargo a fondos fiduciarios en el año de que se trate.
36. En el anexo I se muestra que en 2001 el déficit ascendió a 76.835 dólares de los EE.UU. y para 2002 se prevé un déficit de 252.456 dólares de los EE.UU.
37. Los gastos del Fondo Fiduciario para 2001 ascienden a 498.864 dólares de los EE.UU. Esos gastos se resumen en el anexo II, en donde también se muestran las contribuciones del PNUMA y de la FAO. Como lo pidiera el Comité en su octavo período de sesiones, los gastos se vinculan ahora directamente a los elementos del presupuesto aprobado.
38. En el anexo III se muestra la plantilla provisional de la secretaría. No figuran en ella consultores ni personal supernumerario de servicios de conferencias (intérpretes, editores y traductores), ni el personal del PNUMA y de la FAO que presta apoyo jurídico, administrativo y de procesamiento de datos.
39. En el anexo IV se muestra un proyecto de presupuesto para 2004.
40. En su séptimo período de sesiones, el Comité señaló que convendría que la secretaría, al presentar cada nuevo presupuesto, presentara por escrito sus prioridades. En su octavo período de sesiones, el Comité examinó las prioridades sugeridas por la secretaría y convino en las que figuran a continuación:
- | | |
|--------------------|--|
| Primera prioridad: | Actividades básicas de secretaría relacionadas con la aplicación del procedimiento de CFP provisional. |
| Segunda prioridad: | Reuniones del Comité Intergubernamental de Negociación y del Comité Provisional de Examen de Productos Químicos. |
| Tercera prioridad: | Actividades de la secretaría relacionadas con la preparación de actividades que se emprenderán después de la entrada en vigor del Convenio, por ejemplo, decisiones futuras de la Conferencia de las Partes. |
| Cuarta prioridad: | Facilitación de la aplicación y ratificación (cursillos incluidos). |
| Quinta prioridad: | Actividades de la secretaría relacionadas con la declaración del Presidente de la Conferencia de Plenipotenciarios, por ejemplo, el tráfico ilícito. |

² La suma incluye una contribución de 125.114 dólares de los EE.UU. del Gobierno del Japón a la FAO.

³ La suma incluye una contribución de aproximadamente 50.000 dólares del Gobierno del Japón a la FAO.

⁴ La suma incluye una contribución de aproximadamente 183.000 dólares del Gobierno del Japón a la FAO.

Anexo I

Promesas y contribuciones financieras para el año civil 2001 y para 2002 (al 30 de junio)
(en dólares EE.UU.)

	Año 2001	Año 2002
Contribuciones al Fondo Fiduciario del PNUMA		
Alemania	-	382.200
Bélgica	50.273	-
Canadá	-	62.893
Comunidad Económica Europea	183.600	-
Estados Unidos de América	250.000	500.000
Finlandia	15.561	-
Italia	227.428	218.156
Noruega	29.225	19.157
Países Bajos	203.407	-
Reino Unido	146.690	-
República Checa	3.000	-
Suecia	18.948	38.474
Suiza	122.699	100.000
Total Fondo Fiduciario del PNUMA	1.250.831	1.320.880
Otras contribuciones:		
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	519.538	285.000
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación	523.790 ^a	450.000 ^b
Total Otras contribuciones	1.043.328	735.000
Reserva financiera:		
TOTAL (Fondo Fiduciario del PNUMA más Otras contribuciones)	2.294.159	2.055.880
Presupuesto aprobado por el Comité	2.370.994	2.308.336
Déficit	76.835	252.456

^a La suma incluye una contribución de 125.114 dólares de los EE.UU. del Gobierno del Japón a la FAO.

^b La suma incluye una contribución de aproximadamente 50.000 dólares de los EE.UU. del Gobierno del Japón a la FAO.

Anexo IIGastos correspondientes a 2001
(en dólares de los EE.UU.)

		Gastos				Presupuesto aprobado por el Comité en su séptimo período de sesiones
		Fondo Fiduciario	PNUMA	FAO	Total	
Funcionamiento eficaz del Comité Intergubernamental de Negociación						
	Octavo período de sesiones en Roma					
	Servicios de conferencias	0	235.662	92.284	327.946	
	Viajes de los participantes	168.237	0	0	168.237	
	Total parcial	168.237	235.662	92.284	496.183	625.000
<i>Segundo período de sesiones del CPEPQ en Roma</i>						
	Servicios de conferencias	20.000	0	20.706	40.706	
	Viajes de los participantes	0	0	68.026	68.026	
	Total parcial	20.000	0	88.732	108.732	145.000
Facilitación de la aplicación y ratificación						
	Cursillos prácticos					
	Material impreso	1.420	40.000	8.094	49.514	
	Sitio en la Internet	0	13.350	0	13.350	
	Total parcial	1.420	53.350	8.094	62.864	165.000
Automatización de oficinas y bases de datos						
	Programas	315	0	0	315	
	Equipo	0	0	0	0	
	Consultores/subcontratos	0	52.499	3.000	55.499	
	Total parcial	315	52.499	3.000	55.814	203.000
Gastos básicos de secretaría						
	Personal de proyectos	115.419	71.877	265.631	452.927	
	Consultores	51.715	0	27.809	79.524	
	Apoyo administrativo	65.398	71.774	0	137.172	
	Viajes oficiales	8.092	20.440	20.872	49.404	
	Equipos e instalaciones	10.877	13.936	10.496	35.309	
	Gastos diversos	0	0	6.872	6.872	
	Total parcial	251.501	178.026	331.680	761.208	960.225
	Total	441.473	519.538	523.790	1.484.801	2.098.225
	Gastos administrativos generales (13%)	57.391	n/a	n/a	57.391	272.769
	TOTAL	498.864	519.538	532.790	1.542.192	2.370.994
Total de las contribuciones al Fondo Fiduciario		1.250.831				
Saldo transferido a 2002		751.967				

Anexo IIIPlantilla de la secretaría provisional

	2002	2003	2004
D-1	0,50	0,50	0,50
P-5	2	2	2
P-4	1 ^a	1	2
P-3	2 ^b	3	4
P-2	0	2	2
Servicios generales	4,25	5,25	5,25
TOTAL	9,75	13,75	15,75

^a Un puesto de P-4 que está por llenarse.

^b Un puesto de P-3 que está por llenarse.

Anexo IVA. Proyecto de presupuesto para 2004
(dólares de los EE.UU.)

Partida de gastos	2004
Gastos de personal	1 685 277
Consultores	55 000
Viajes oficiales	100 000
Subcontratos	100 000
Servicios de conferencias	460 000
Viajes de participantes	250 000
Capacitación (viajes de los participantes a los cursillos)	375 000
Equipos e instalaciones	60 000
Gastos diversos	135 000
Total parcial	3 220 277
Gastos de apoyo de las Naciones Unidas (13%)	418 636
TOTAL	3 638 913

B. Información complementaria: detalles presupuestarios
por esfera prioritaria

Primera esfera prioritaria: Preparación y convocación de los períodos de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación (o de la Conferencia de las Partes) y sus órganos subsidiarios (excepto el Comité Provisional de Examen de Productos Químicos); incluso apoyo y análisis normativo, jurídico y técnico, según se solicite.

1/1 – Reuniones del Comité Intergubernamental de Negociación: partida de gastos	2004
Gastos de personal	421 319
Consultores	0
Viajes oficiales	20 000
Subcontratos	0
Servicios de conferencias	375 000
Viajes de participantes	175 000
Capacitación (viajes de los participantes en los cursillos)	0
Equipos e instalaciones	15 000
Gastos diversos	33 750
Total parcial	1 040 069

1/2 – Reuniones del Comité Provisional de Examen de Productos Químicos: partida de gastos	2004
Gastos de personal	337 055
Consultores	0
Viajes oficiales	20 000
Subcontratos	0
Servicios de conferencias	85 000
Viajes de participantes	75 000
Capacitación (viajes de los participantes en los cursillos)	0
Equipos e instalaciones	12 000
Gastos diversos	27 000
Total parcial	556 055

Segunda esfera prioritaria: aplicación del procedimiento de CFP provisional, incluidas las funciones de secretaría conexas determinadas por el Convenio.

2 – Partida de gastos	2004
Gastos de personal	505 583
Consultores	19 250
Viajes oficiales	20 000
Subcontratos	0
Servicios de conferencias	0
Viajes de participantes	0
Capacitación (viajes de los participantes en los cursillos)	0
Equipos e instalaciones	18 000
Gastos diversos	40 500
Total parcial	603 333

Tercera esfera prioritaria : facilitación de la aplicación y ratificación, incluidos cursillos, actividades de divulgación, servicios de consulta y respuesta y otras actividades solicitadas por las Partes.

3/1 – Cursillos: partida de gastos	2004
Gastos de personal	168 528
Consultores	16 500
Viajes oficiales	30 000
Subcontratos	100 000
Servicios de conferencias	0
Viajes de participantes	0
Capacitación (viajes de los participantes en los cursillos)	375 000
Equipos e instalaciones	6 000
Gastos diversos	13 500
Total parcial	709 528

Por ejemplo: Actividades de divulgación, servicios de consulta y respuesta y otras actividades solicitadas por las Partes

3/2 - Otras actividades: partida de gastos	2004
Gastos de personal	84 264
Consultores	13 750
Viajes oficiales	5 000
Subcontratos	0
Servicios de conferencias	0
Viajes de participantes	0
Capacitación (viajes de los participantes en los cursillos)	0
Equipos e instalaciones	3 000
Gastos diversos	6 750
Total parcial	112 764

Cuarta esfera prioritaria: preparación de las actividades que se emprenderán después de la entrada en vigor del Convenio, por ejemplo, apoyo a decisiones futuras de la Conferencia de las Partes.

4 - Partida de gastos	2004
Gastos de personal	84 264
Consultores	0
Viajes oficiales	0
Subcontratos	0
Servicios de conferencias	0
Viajes de participantes	0
Capacitación (viajes de los participantes en los cursillos)	0
Equipos e instalaciones	3 000
Gastos diversos	6 750
Total parcial	94 014

Quinta esfera prioritaria: actividades relacionadas con la declaración del Presidente de la Conferencia de Plenipotenciarios: apoyo a la aplicación, solución de controversias, tráfico ilícito y ratificación del Convenio.

5- Partida de gastos	2004
Gastos de personal	84 264
Consultores	5 500
Viajes oficiales	5 000
Subcontratos	0
Servicios de conferencias	0
Viajes de participantes	0
Capacitación (viajes de los participantes en los cursillos)	0
Equipos e instalaciones	3 000
Gastos diversos	6 750
Total parcial	104 514
